



Factura: 001-002-000074003



20191701006000322

  
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Nº TRAMITE: 40079-0041-19-26/04/19 21  
DOCUMENTO: Escritura



DB



Factura: 001-002-000074002



20191701006P00682



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701006P00682					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE FEBRERO DEL 2019, (16:36)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	FUNDESCORP ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792463297001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	BELEN CATALINA SANCHEZ COBA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-006-P00682

**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE COMPAÑÍA**

**OTORGADA POR:  
FUNDESCORP ECUADOR S.A.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, mates cinco (05) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: FUNDESCORP ECUADOR S.A., debidamente representado por BELÉN CATALINA SÁNCHEZ



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

A

COBA en su calidad de Gerente General conforme consta del nombramiento que como habilitantes se adjunta. La compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertida que fue la compareciente, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de Disolución Voluntaria de la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Belén Catalina Sánchez Coba, en su calidad de Gerente General y representante legal en funciones prorrogadas de la

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A., en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará como "La Compañía" o "FUNDESCORP". La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio profesional en Avenida y teléfono de contacto, correo electrónico bsanchez@was.fin.ec, legalmente capaz en la calidad que comparece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
**Dos punto uno.-** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013), ante el Notario Primero del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013), se constituyó la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A. **Dos punto dos.-** La junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el veintisiete (27) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), resolvió por unanimidad disolver voluntaria y anticipadamente a la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A., y autorizó a la Gerente General, a fin de que continúe con el proceso de liquidación hasta la cancelación de la Compañía, según consta en la copia certificada del acta que se adjunta al presente instrumento como habilitante. **TERCERA: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.** La señora Belén Catalina Sánchez Coba en la calidad que interviene y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas referida anteriormente, otorga la presente escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la Compañía. **CUARTA: DECLARACIONES:** La



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



compareciente por medio de este instrumento público declara lo siguiente: a) La compañía no tiene deudas con el Estado, instituciones del sector público y con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; b) La compañía no mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. c) Los datos constantes en este instrumento público con respecto a las decisiones tomadas por los accionistas son correctos y verdaderos, además declara que todos los datos son los que constan en los libros sociales de la compañía. **QUINTA:**

**AUTORIZACIÓN:** La Junta de Accionistas autorizó a los abogados David Alexis Benalcázar Rosero y/o Gabriela Villalobos Dávalos a fin de que de manera individual, patrocinen y realicen todas las gestiones y trámites suscriban y presenten todo cuanto escrito sea necesario para la aprobación de este acto jurídico en la Superintendencia de Compañías Seguros y Valores hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Gabriela Villalobos, Abogada profesional con matrícula número cinco cinco siete cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



su contenido, para constancia de lo cual firma junto conmigo en  
unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la  
presente escritura, de todo lo cual doy fe.-  
N/AMH

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Belén Catalina Sánchez Coba', written over a horizontal line.

**BELÉN CATALINA SÁNCHEZ COBA**  
**GERENTE GENERAL**  
**FUNDESCORP ECUADOR S.A.**  
C.C. 1411668705

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tamara Garcés Almeida', written over a horizontal line.

**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaría Sexta del cantón Quito**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171166870-5



CÉDULA DE  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SANCHEZ COBA  
BELEN CATALINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA ROSA  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
PABLO FERNANDO  
AYALA CUEVA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. FINANCIERO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SANCHEZ RAFAEL MARIA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
COBA MARIA CECILIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-08-28  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-09-28

*[Signature]*

*[Signature]*

V2142V4442

0000041

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018  
171166870-5 004 - 0324

SANCHEZ COBA BELEN CATALINA  
PICHINCHA QUITO  
JIPUAPA MONTESERRIN

USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00016

5718754 12/06/2018 14:29:21

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 05 FEB. 2019

**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1711668705

**Nombres del ciudadano:** SANCHEZ COBA BELEN CATALINA



**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 25 DE AGOSTO DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA



**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.FINANCIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** AYALA CUEVA PABLO FERNANDO

**Fecha de Matrimonio:** 14 DE FEBRERO DE 2001

**Nombres del padre:** SANCHEZ RAFAEL MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** COBA MARIA CECILIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA QUITO

Nº de certificado: 195-195-63530



195-195-63530

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



675 X

4

**FUNDESCORP ECUADOR S.A.**

D.M. de Quito, 22 de octubre 2014.

Señora  
Belén Catalina Sanchez Coba  
Presente.-

De mi consideración:

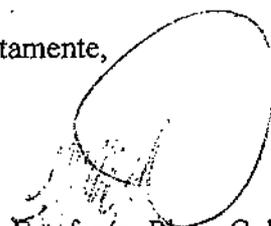
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **FUNDESCORP ECUADOR S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de dos (2) años, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía le corresponde al Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

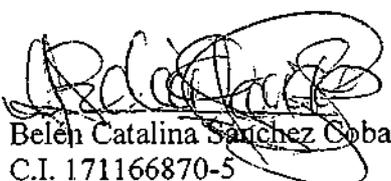
Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el día 26 de agosto de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 19 de septiembre de 2013. La compañía modificó su objeto social mediante escritura pública celebrada el 4 de diciembre de dos mil trece ante el Notario Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 5 de febrero de 2014.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
Zoila Estefanía Piños Galindo  
**Secretaria Ad-Hoc de la Junta**

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. D.M. de Quito, 23 de octubre de 2014.

  
Belén Catalina Sanchez Coba  
C.I. 171166870-5

# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

TRÁMITE NÚM. 15697/14

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	46211
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15697
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/10/2014
FECHA ACEPTACION:	23/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FUNDESCORP ECUADOR S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711668705	SANCHEZ COBA BELEN CATALINA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 3598 DEL: 19/09/2013 NOT: PRIMERO DEL: 26/08/2013 OBJ.SOCIAL RM#: 363 DEL: 05/02/2014  
NOT: PRIMERO DEL: 04/12/2013 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.  
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE  
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 7423  
NÚMERO DE CERTIFICADO 7423



**PETICIÓN:**

QUE SE CERTIFIQUE EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE BELEN CATALINA SANCHEZ COBA EN LA COMPAÑIA "FUNDESCORP ECUADOR S.A." Y QUE NO HA SIDO REEMPLAZADO HASTA LA PRESENTE FECHA, EN VIRTUD DE LA CUAL SE ENCUENTRA EN FUNCIONES PRORROGADAS.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 14715 del Registro de Nombramientos de cuatro de Octubre del dos mil dieciséis, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "FUNDESCORP ECUADOR S.A.", otorgado a favor del Señor BELEN CATALINA SANCHEZ COBA, por el periodo de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "FUNDESCORP ECUADOR S.A.".- Quito, a uno de Febrero del dos mil diecinueve.- EL REGISTRADOR.-

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR  
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015**



JC/mm.-  
Resp.....

**NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA**

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -tres- hoja(s).  
Quito a, 05 FEB. 2019  
**TGA**  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792463297001  
 RAZÓN SOCIAL: FUNDESCORP ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: FUNDESCORP ECUADOR S.A.  
 REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ COBA BELEN CATALINA  
 CONTADOR: WORLD ACCOUNTING SERVICES S.C.C  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/10/2013  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 16/10/2013 FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/06/2016  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: PORTUGAL Numero: E10-77 Interseccion: AV 6 DE DICIEMBRE Edificio: AMBAR Piso: 3 Oficina: 303 Referencia ubicacion: FRENTE AL COLEGIO BENALCAZAR Email: cpacheco@fundes.org Web: WWW.FUNDES.ORG Telefono Trabajo: 023325820 Email: aarboleda@was.fin.ec Celular: 0992691000

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000878836  
 Fecha: 23/04/2018 16:18:36 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792463297001

RAZÓN SOCIAL:

FUNDESCORP ECUADOR S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 16/10/2013

NOMBRE COMERCIAL: FUNDESCORP ECUADOR S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.  
ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN GESTION DE PROYECTOS E INVESTIGACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: PORTUGAL Numero: E10-77 Interseccion: AV 6 DE  
DICIEMBRE Referencia: FRENTE AL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: AMBAR Piso: 3 Oficina: 303 Email: cpacheco@fundes.org Web: WWW.FUNDES.ORG Telefono  
Trabajo: 023325820 Email: aarboleda@was.fin.ec Celular: 0992691000

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
quo la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en...UNA... hoja(s).

Quito a, 05 FEB. 2019

*TGA*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2018000878836

Fecha: 23/04/2018 16:18:36 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FUNDESCORP ECUADOR S.A.



Reunida el 27 de diciembre de 2018

En la ciudad de Quito, el día de hoy veintisiete (27) de diciembre de 2018, a las 15H00, en las oficinas ubicadas en la calle del Establo y Calle E, se reúnen los accionistas de la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A. en lo posterior denominada como la "Compañía".

Se elige para que presida la Junta, en calidad de Presidente *Ad-hoc*, al Dr. Juan Carlos Pérez y se designa como Secretaria *Ad-hoc* a la señora Salomé Sanchez.

La Secretaria *Ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, a las 15:05 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionistas	Forma de comparecencia	Capital Suscrito y Pagado US \$	Acciones	Porcentaje %
FUNDES COSTA RICA S.A.	Poder Rep. por Juan Carlos Pérez	\$ 784.00	784	98.00%
FUNDES INTERNACIONAL S.A.	Poder Rep. por Salomé Sánchez	\$ 16.00	16	2.00%
<b>Total</b>		<b>800.00</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

La Secretaria *Ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado, se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Accionistas, el Presidente *Ad-hoc* la declara instalada a las 15h10.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante denominada como la "junta") con el carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de los dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

**1. Conocimiento y resolución respecto de la disolución voluntaria y anticipada de la compañía.**

El Presidente *Ad-hoc* de la junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado.

1. **Conocimiento y resolución respecto de la disolución voluntaria de la compañía.**

El Presidente *Ad-hoc* de la junta toma la palabra y manifiesta a los presentes, que se decidió concluir con la actividad para la cual fue creada la Compañía, por lo que es necesario disolver voluntaria y anticipadamente a la misma. Adicionalmente manifiesta que se autorice al representante legal de la compañía y los abogados a cargo del proceso de disolución inicien los trámites pertinentes para la legalización de este acto jurídico.

El Dr. Juan Carlos Pérez en su calidad de representante del accionista FUNDESCORP COSTA RICA S.A., mociona lo siguiente:

- a) Que se apruebe la disolución voluntaria y anticipada de la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A.
- b) Que se autorice a la representante legal de la compañía a fin de que comparezca y suscriba la respectiva escritura pública y continúe con la liquidación de la compañía hasta su cancelación.
- c) Que se autorice a los abogados David Benalcázar Rosero y/o Gabriela Villalobos a fin de que suscriban y presenten cuanto escrito sea necesario para la aprobación de este acto jurídico en el Superintendencia de Compañías has su inscripción en el Registro Mercantil.

El Presidente *Ad-hoc* de la junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

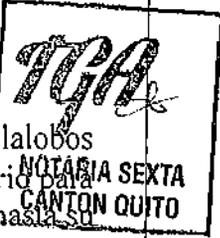
Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Secretaria *Ad-hoc* informa a los presentes que se debe proceder a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. además informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria *ad-hoc* llama a los accionistas, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto sobre la moción propuesta.

Accionistas	No de Acciones	Voto
FUNDES INTERNACIONAL S.A.	584	A FAVOR
FUNDES COSTA RICA S.A.	16	A FAVOR
TOTAL	800	

La junta de accionistas, al no existir votos en contra, blancos ni abstenciones, resuelve por unanimidad lo siguiente:

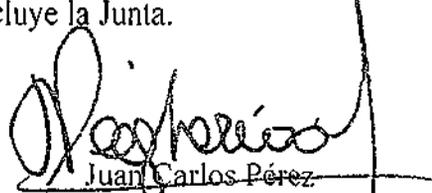
- 1.1. **APROBAR** la disolución voluntaria anticipada de la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A., por concluir con su actividad por la cual fue creada.
- 1.2. **AUTORIZAR** a la representante legal de la compañía a fin de que comparezca y suscriba la respectiva escritura pública y continúe con la liquidación de la compañía hasta su cancelación.

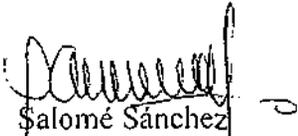


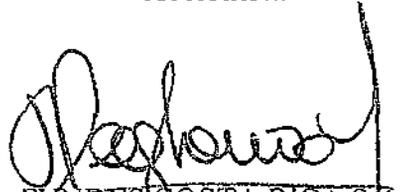
1.3. **AUTORIZAR** a los abogados David Benalcázar Rosero y/o Gabriela Villalobos Dávalos a fin de que suscriban y presenten todo cuanto escrito sea necesario para la aprobación de este acto jurídico en la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

Siendo las 16H30 y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

  
Juan Carlos Pérez  
Presidente de la Junta  
Accionista

  
Salomé Sánchez  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

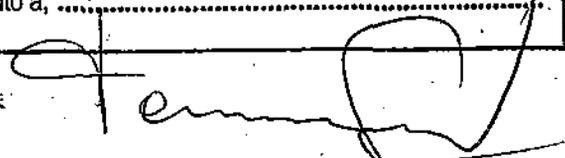
  
FUNDES COSTA RICA S.A.  
Rep. por Juan Carlos Pérez  
Accionista

  
FUNDES INTERNACIONAL S.A.  
Rep. por Salomé Sánchez  
Accionista

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -DES- hoja(s).  
  
Quito a, 05 FEB. 2019  
  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta ~~tercera~~ copia certificada, firmada y sellada en  
05 FEB. 2019  
Quito a, .....  
c  
fir  
que



  
**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta- Quito D.M.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002472

Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

### CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece, que las compañías se disuelven: "(...) b.- Por voluntad de los socios o accionistas. (...)";

QUE el artículo 370 de la Ley de Compañías, dispone que: "Los socios o accionistas de una compañía podrán solicitar a la Superintendencia la disolución voluntaria de aquella cuando, de conformidad con esta Ley y el estatuto, hayan adoptado una decisión en tal sentido", de conformidad con la Ley y el estatuto social,"

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A., otorgada en la Notaría Sexta del cantón Quito, el 05 de febrero de 2019, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública referida en el considerando anterior, se ha emitido el informe de inspección favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0305 de 19 de marzo de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

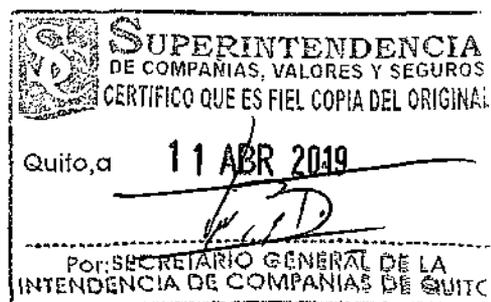
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del cantón Quito, el 05 de febrero de 2019, en virtud de lo previsto en el artículo 359, literal b de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 370 y 371 de la Ley ibídem.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A., inicie el proceso de liquidación correspondiente y cumpla lo dispuesto en los artículos 365 y siguientes de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el texto íntegro de esta Resolución, por una sola vez; y, por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Para cumplimiento de los fines de ley; y, b) Como notificación a los acreedores; por lo tanto: **SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA FUNDESCORP ECUADOR S.A.**, para que en el término de sesenta días contados a partir de la publicación de esta Resolución, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la mencionada compañía registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía o a su representante legal, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, hagan uso del derecho de oposición, de conformidad con el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, para su correspondiente trámite de conformidad con los artículos 372 y 373 de la Ley de Compañías.





**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002472**

La persona que presente la oposición ante los órganos jurisdiccionales deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros lo planteado, dentro del término de tres días, contado desde la presentación de tal medida, sin perjuicio de lo que al respecto dispusiere el juez de la causa.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en conocimiento del trámite de oposición, de oficio o a petición de parte, suspenderá el trámite de aprobación del acto de disolución, sometido a su consideración, hasta ser notificado con la resolución ejecutoriada que resuelva sobre la oposición.

Si el juez aceptare la oposición, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, luego de que se ejecutorie la providencia, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública y demás documentos que hubieran sido presentados.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que una vez publicado el extracto de esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A.: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. 2) Los Notarios ante los que se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A., tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución. 3) Cumplido, las dependencias y funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y su respectiva resolución aprobatoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** la notificación de esta Resolución: a) A la compañía FUNDESCORP ECUADOR S.A. en la dirección electrónica registrada en la Institución; y, b) Una vez inscrita la presente Resolución, al Servicio de Rentas Internas, con el fin de que actualice el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, agregando la frase "en liquidación".

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 25 de marzo de 2019.

Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

Referencias: Tr. 10019-0041-19 // Exped. 173143 // EXMP/

**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 11 ABR 2019  
  
POR SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Dirección Nacional  
Registro Mercantil



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 24817



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DISOLUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	144955
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2014
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711668705	SANCHEZ COBA BELEN CATALINA	REPRESENTANTE LEGAL

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /05/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FUNDESCORP ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002472 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 25/03/2019...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3598 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013...-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 1115)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4-103

